



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

Capitán Bado, 29 de Abril de 2026

SEÑOR

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ref. LMCN° 10/2026 ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL CON IDN° 489411

PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capitán Bado, me dirijo a Usted, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Resolución DNCP N° 230/25, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece cuanto sigue:

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.

La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

En este contexto, a Convocante establece la realización de una visita técnica obligatoria al lugar de instalación de los parques infantiles, con el propósito de que los potenciales oferentes puedan verificar in situ las condiciones reales del sitio donde se llevará a cabo la provisión e instalación de los equipamientos recreativos. Durante la visita, los interesados podrán observar aspectos relevantes tales como la ubicación del espacio público, las condiciones de accesibilidad, las características del terreno, dimensiones del área disponible, nivelación del suelo y demás condiciones que puedan incidir en la correcta instalación de los juegos infantiles y sus accesorios.

La realización de dicha visita tiene como finalidad proporcionar a los oferentes información directa y suficiente sobre las condiciones del lugar de instalación, lo que permitirá la adecuada elaboración de sus propuestas técnicas y económicas, ajustadas a las necesidades y requerimientos del proyecto.

Asimismo, esta medida contribuye a garantizar los principios de transparencia, igualdad de participación y razonabilidad en el proceso de contratación, evitando interpretaciones erróneas respecto a las condiciones del lugar de instalación, posibles inconvenientes durante la ejecución contractual y eventuales reclamos posteriores por parte de los oferentes o del adjudicatario.

Atentamente.


LIZ ROCÍO MARIN
ENCARGADA UOC